



Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte N° 3000-9444-2023

VISTO: las continuas gestiones que se realizan desde las áreas competentes de la Suprema Corte a los efectos de mejorar y adecuar los espacios donde el personal judicial realiza sus actividades, en este caso, en el Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO: 1º) Que, con motivo de la reubicación, en sucesivas etapas, de la Presidencia y las Salas del Tribunal de Casación Penal, desde el edificio denominado “ex vialidad” de Avenida 7 entre 56 y 57 a la propiedad ubicada en calle 43 N° 878 entre 12 y 13 de la ciudad de La Plata, concluida el 29 de septiembre de 2021, se encomendó a la Secretaría de Planificación que a través del “Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico” (Res. N° 1241/11) realice un relevamiento y análisis del edificio del fuero penal del citado departamento judicial, sito en calle 8 e/ 56 y 57, en el que históricamente se emplazó dicho fuero, tendiente a alcanzar la mayor eficiencia posible en la utilización del espacio físico.

2º) Que en el citado edificio de calle 8 funcionan también dependencias del Ministerio Público que deben trasladarse a los espacios desocupados por el Tribunal de Casación Penal sobre Avenida 7. A tales efectos se han realizado gestiones con funcionarios de la citada Jurisdicción a fin de viabilizar dichos traslados.

Que, en dicho contexto, la Procuración General solicitó precisiones sobre la fecha de traslado del Tribunal de Casación a los efectos de proceder a las mudanzas de sus dependencias desde el inmueble de calle 8 al edificio de Avenida 7 y de pautas respecto del ejercicio de la superintendencia de este edificio. Respecto a este último punto desde esta Suprema Corte se dio curso favorable a lo solicitado por medio de la Resolución de Corte N° 216 del 3 de marzo de 2021 (texto según res N° 890/22). Asimismo, se informó que en el mes de septiembre de 2021 se completó la mudanza del Tribunal de Casación Penal.

Que desde esa fecha hasta el presente se solicitó a la Procuración General la remisión a esta Suprema Corte de un cronograma de desocupación de los espacios del inmueble de calle 8, a los efectos de programar desde esta Jurisdicción la ocupación de los mismos.

3º) Que en las últimas reuniones mantenidas los funcionarios de la Procuración General propusieron un esquema de mudanzas que resulta viable en función de las necesidades más urgentes de los fueros penal y de la responsabilidad penal juvenil.

Que corresponde entonces disponer la ocupación de los espacios por parte de la Suprema Corte, a los efectos de realizar las actividades de readecuación necesarias para el posterior emplazamiento de organismos y dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

4º) Que en función de lo encomendado, en el marco del “Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico”, profesionales del Área Planificación de la Infraestructura Edilicia y de la Dirección General de Arquitectura Obras y Servicios, ambas dependientes de la Secretaría de Planificación, efectuaron un relevamiento del uso del espacio físico por parte de los órganos de los fueros penal y de la responsabilidad penal juvenil en los edificios de la ciudad de La Plata, con vistas a la racionalización del uso del mismo.

5º) Que, en dicho marco, a partir del relevamiento integral y de las necesidades de los órganos, realizaron una propuesta integral planteando etapas para su desarrollo. Dicha propuesta tiene los siguientes objetivos:

- a) Reunir en el edificio de calle 8 entre 56 y 57 a los órganos del fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil del departamento judicial, trasladando al mismo a los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y N° 2 y al Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero.
- b) Responder a las necesidades específicas de los fueros instalados en el mismo en relación a la construcción de salas de audiencia de distintos tamaños y funciones, así como de espacios vinculados a dichas actividades.

- c) Ampliar la superficie de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal para el correcto funcionamiento de las distintas Salas.
- d) Organizar las circulaciones de público, detenidos y personal, generando los cambios necesarios para garantizar el control y la seguridad de las personas y restringiendo el acceso del público solo al subsuelo y planta baja.
- e) Prever la ampliación del equipamiento sanitario para el público, incluyendo la realización de baños para discapacitados, asimismo anular el suministro de gas en el edificio y reemplazarlo por la provisión de energía eléctrica.
- f) Proyectar la adecuación de las alcaldías tanto de mayores como de menores.
- g) Incorporar elementos de seguridad contra incendios, principalmente la construcción de dos escaleras exteriores.
- h) Garantizar la accesibilidad al edificio, eliminando barreras arquitectónicas.
- i) Realizar el traslado de dependencias del Archivo Penal ubicadas en el subsuelo.

6°) Que para concretar los citados objetivos los profesionales intervinientes proponen un desarrollo en etapas que dependerá de la disponibilidad de los sectores a desocupar por el Ministerio Público y la cantidad de recursos disponibles. Se deberá definir asimismo la propuesta detallada de distribución de espacios para cada órgano y dependencia.

Que, en marco de dichas restricciones, teniendo en cuenta las etapas de mudanzas previstas por el Ministerio Público, se proponen las siguientes etapas, que se exponen en los croquis adjuntos:

1° Etapa: Acondicionar los espacios que desocupe el Ministerio Público a las necesidades de los órganos a emplazar, en planta baja, primero, segundo y tercer piso.

1.1 – Trasladar el Juzgado de Garantías N° 6 ubicado en planta baja, al espacio desocupado por la Defensoría N° 6, liberando espacios necesarios para la

ejecución de nuevas Salas de Juicios y oficinas para la Secretaria de Gestión Administrativa.

1.2 – Trasladar el Juzgado Correccional N° 2 ubicado en planta baja, al espacio liberado en el segundo piso por la Defensoría N° 22 y la Secretaria de Ejecución y en su lugar ubicar las dependencias que poseen acceso al público todas ellas ubicadas actualmente en el edificio: Oficina para el Colegio de Abogados, Correo interno y externo, Oficina para el uso del Ministerio Público y dependencias de la Delegación de Administración.

1.3 – Trasladar el Tribunal en lo Criminal N° 4 desde el segundo piso, al espacio desocupado en el tercer piso por la Defensoría N° 8 y a un sector que actualmente ocupa la Secretaria de Exhortos Penales y la Secretaria de Gestión Administrativa que se ubicará en planta baja.

1.4 - Trasladar el Juzgado en lo Correccional N° 4 ubicado en primer piso al espacio desocupado por el Tribunal en lo Criminal N° 4 en el segundo piso.

1.5 – Trasladar el Juzgado de Garantías del Joven N° 1 ubicado en el primer piso, al espacio desocupado por el Juzgado en lo Correccional N° 4 en el mismo piso, con el fin de obtener la cercanía de los órganos pertenecientes al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, creando un acceso diferenciado del resto de los órganos.

1.6 – Trasladar los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y N° 2, desde su actual asiento en Avenida 7 N° 758 entre 524 y 525, al primer piso, en el espacio desocupado por la Defensoría de dicho fuero y el Juzgado de Garantías del Joven. N° 1.

2° Etapa: Acondicionar los espacios que desocupe el Ministerio Público que actualmente ocupa la Defensoría General en el tercer piso, a las necesidades de los órganos a emplazar.

2.1 - Acondicionar el inmueble sito en calle 514 entre avenida 19 y Camino General Belgrano a los efectos de trasladar las dependencias del Archivo Penal,

2.2- Trasladar dependencias del Archivo Penal ubicado en el subsuelo, al predio anteriormente citado.

2.3 - Ejecutar en el subsuelo la segunda etapa de Salas de Juicio, Salas de Audiencia, oficina de la Secretaria de Gestión Administrativa y apoyos en el espacio desocupado por el Archivo Penal.

2.4 – Trasladar el Tribunal en lo Criminal N° 4 al espacio desocupado por la Defensoría General en el tercer piso.

2.5 – Asignarle a la Cámara Penal el espacio desocupado por el citado Tribunal para el uso de las Salas I, II y III.

3° Etapa: Acondicionar los espacios que desocupe el Ministerio Público en el cuarto piso, a las necesidades del órgano a emplazar.

3.1- Trasladar el Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, actualmente ubicado en Plaza Rocha N° 12.

3.2 – Construir dos núcleos verticales con escalera de incendio, sanitarios para público y sanitarios para discapacitados.

3.3 - Adecuar las alcaidías de mayores y menores.

7°) Que por lo expuesto y de conformidad con los lineamientos previstos en el “Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico”, resulta pertinente aprobar las propuestas de distribución de espacios, encomendando a las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Generales competentes de la Suprema Corte que adopten las previsiones para cumplimentar lo que aquí se dispone.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la propuesta de distribución de espacios y reubicación de organismos jurisdiccionales y dependencias en el Edificio ubicado en calle 8 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, en el marco del “Programa de Racionalización de la Ocupación del Espacio Físico” (Res. 1244/11), conforme lo descripto en el considerando 6º) y en el esquema gráfico que detalla el estado actual y futuro de ocupación, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Disponer el traslado al edificio de calle 8 entre 56 y 57 de los Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 y 2 desde su ubicación actual en avenida 7 N° 758 entre 524 y 525 de la localidad de Tolosa y del Cuerpo Técnico Auxiliar del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil desde el inmueble ubicado en Plaza Rocha N° 12. Asimismo, mudar las dependencias del Archivo Penal, ubicadas en el subsuelo del inmueble de calle 8, a los espacios a reacondicionar de calle 514 entre Camino General Belgrano y calle 19.

Artículo 3º: A los efectos de posibilitar lo anteriormente dispuesto, la Procuración General, desocupará antes del 31 de octubre del corriente año los espacios físicos que ocupan en planta baja y los pisos 1º a 3º del edificio sito en calle 8 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, con excepción de los que en la actualidad desarrolla sus funciones la Defensoría General de La Plata.

En igual sentido, en el segundo trimestre de 2024 mudará a otro inmueble la dependencia anteriormente citada y desocupará en el segundo semestre de 2024 la totalidad de los espacios que ocupan en el 4º piso del citado inmueble.

Artículo 4º: Encomendar a la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, a la Subsecretaría de Tecnología Informática y a la Secretaría de Administración, que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decisorio. A tales efectos, la primera de las dependencias, previa consulta

con las demás áreas de esta Suprema Corte, realizará un cronograma con la estimación de los plazos de las reubicaciones aprobadas.

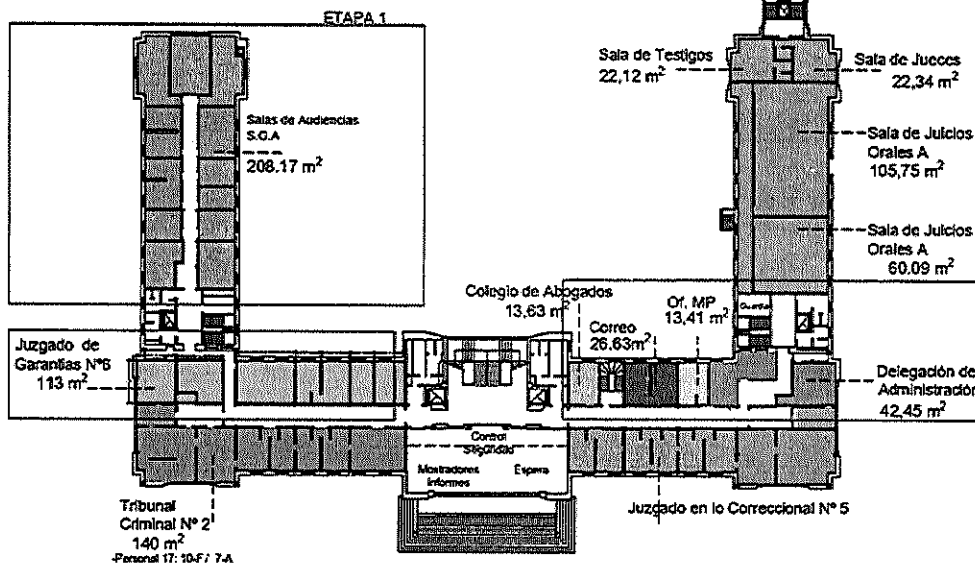
Artículo 5º) Dejar constancia, que previo informe de la Secretaría de Planificación, se procederá a asignarle nuevo destino a las propiedades de esta Suprema Corte ubicadas en avenida 7 N° 758 entre 524 y 525 de la localidad de Tolosa y Plaza Rocha N° 12, ambas de la ciudad de La Plata.

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese a la Procuración General y a los órganos y dependencias involucradas.

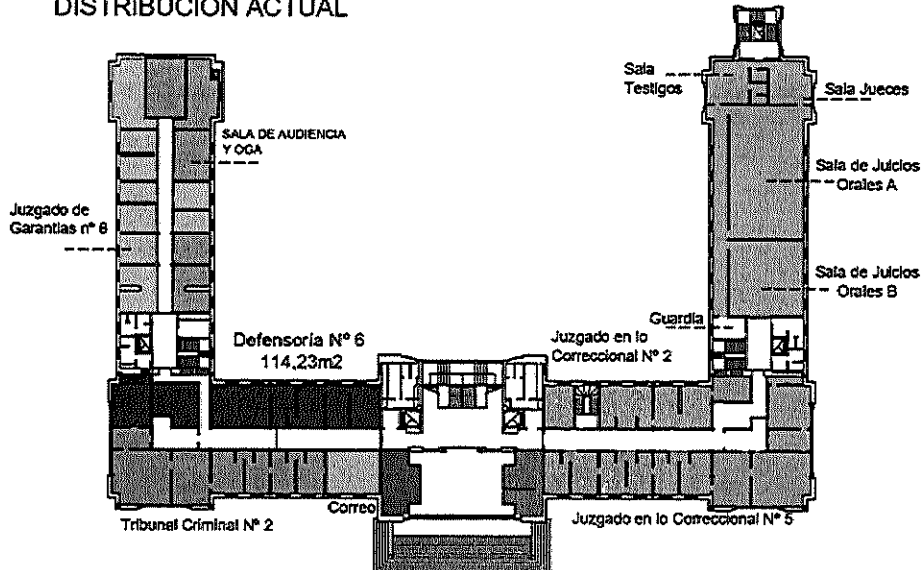
Edificio Fuero Penal

PLANTA BAJA

DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 1



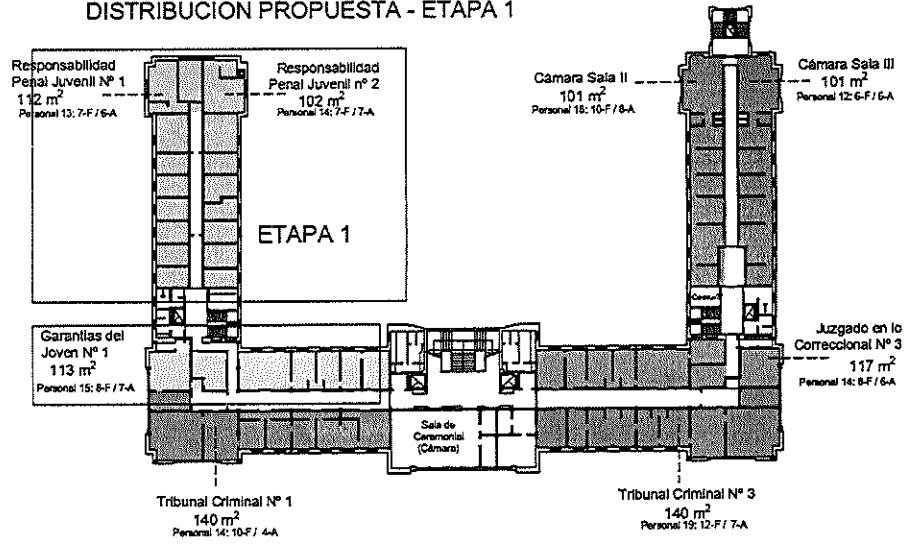
DISTRIBUCION ACTUAL



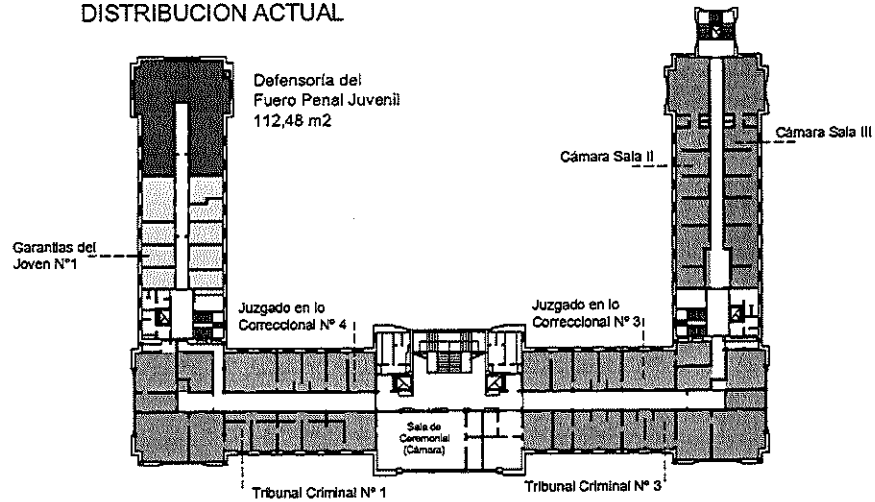
Edificio Fuero Penal

PRIMER PISO

DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 1



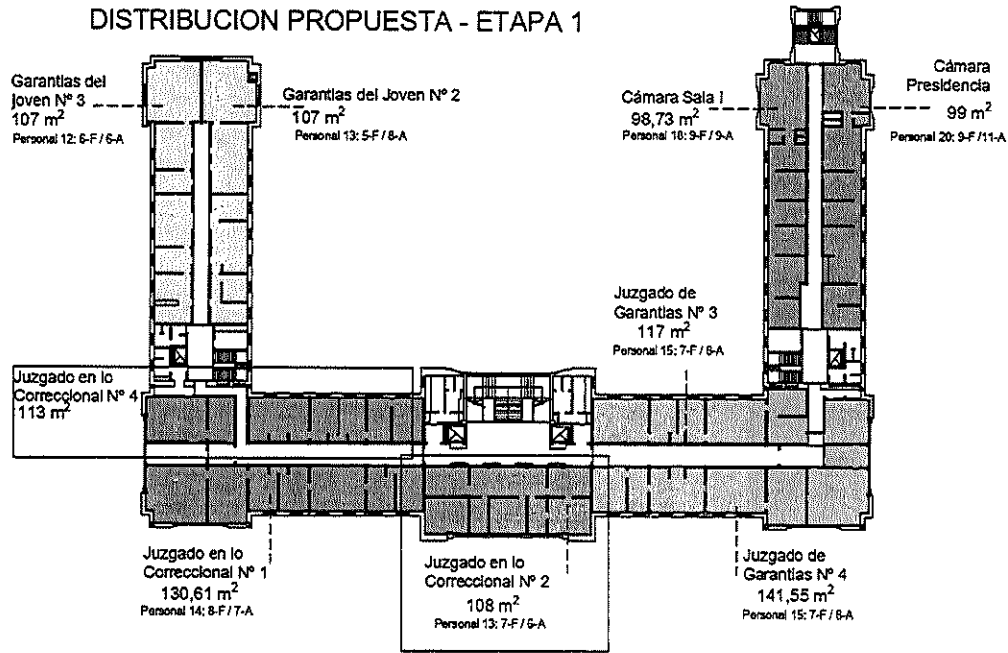
DISTRIBUCION ACTUAL



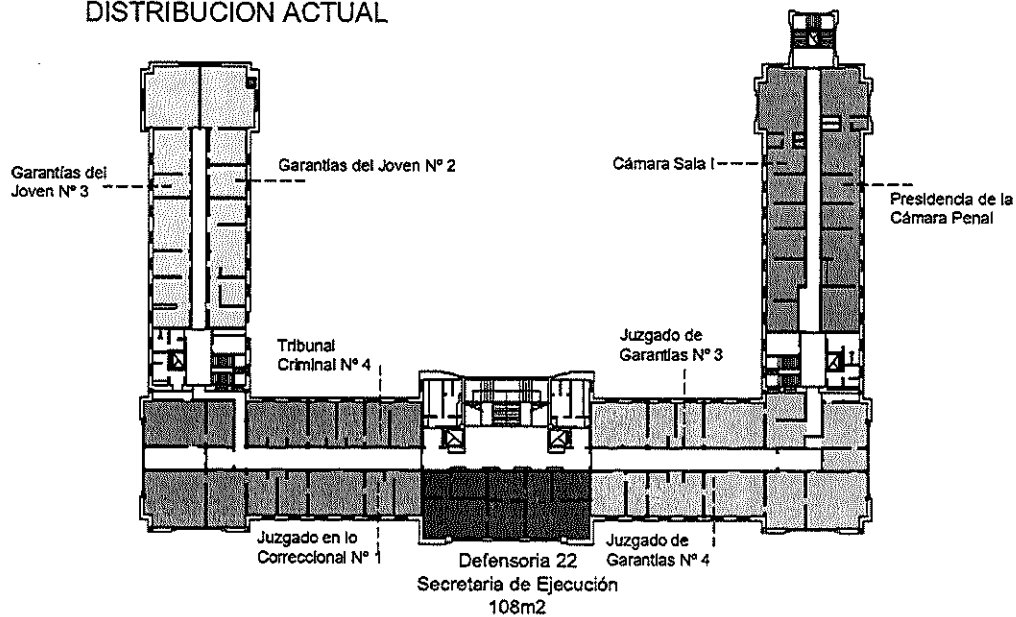
Edificio Fuero Penal

SEGUNDO PISO

DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 1



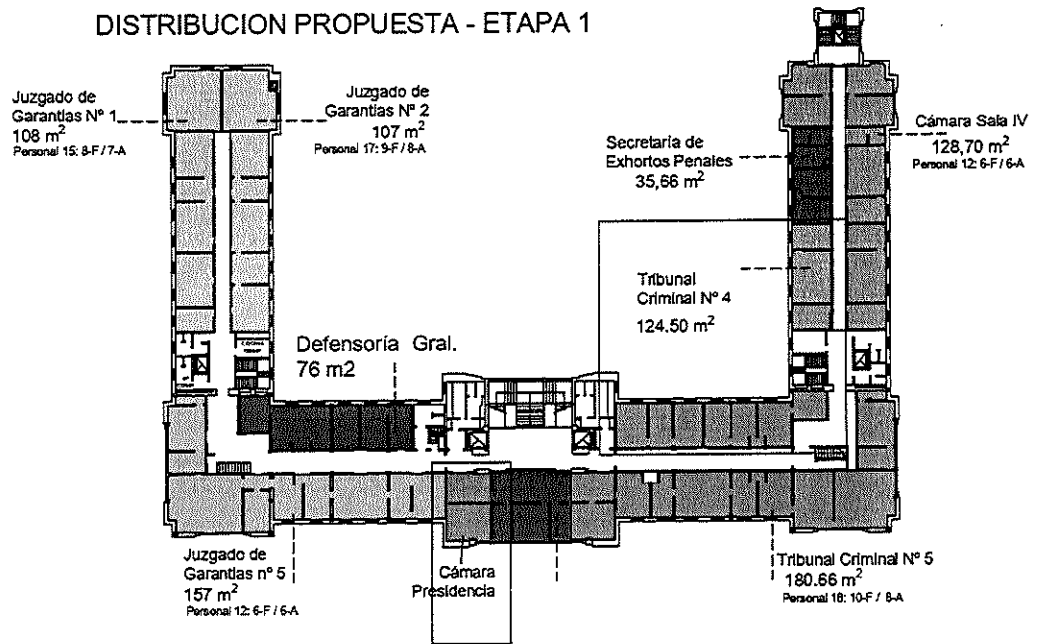
DISTRIBUCION ACTUAL



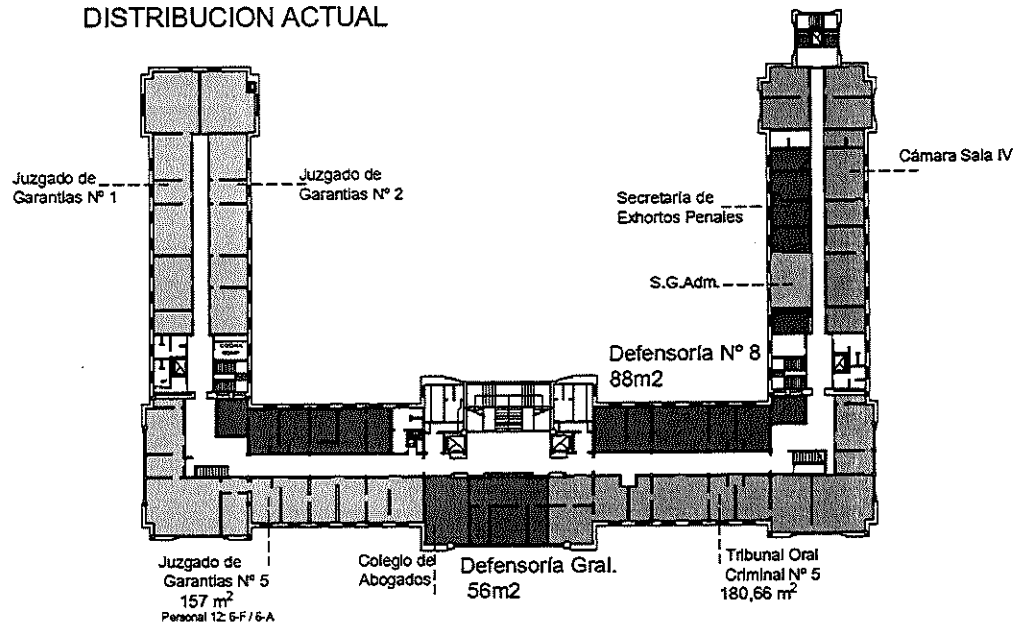
Edificio Fuero Penal

TERCER PISO

DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 1



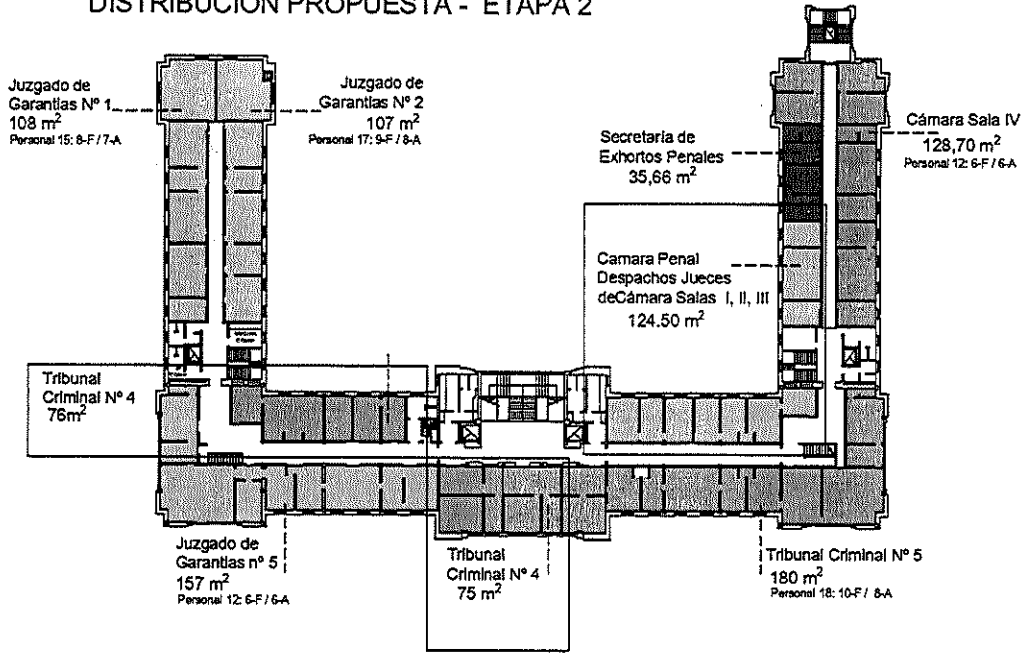
DISTRIBUCION ACTUAL



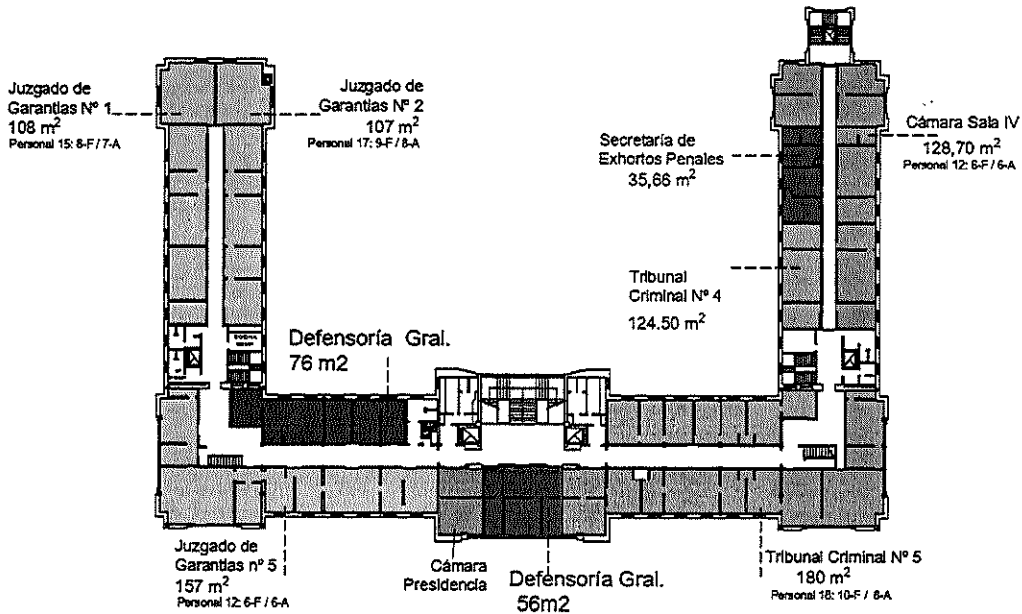
Edificio Fuero Penal

TERCER PISO

DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 2



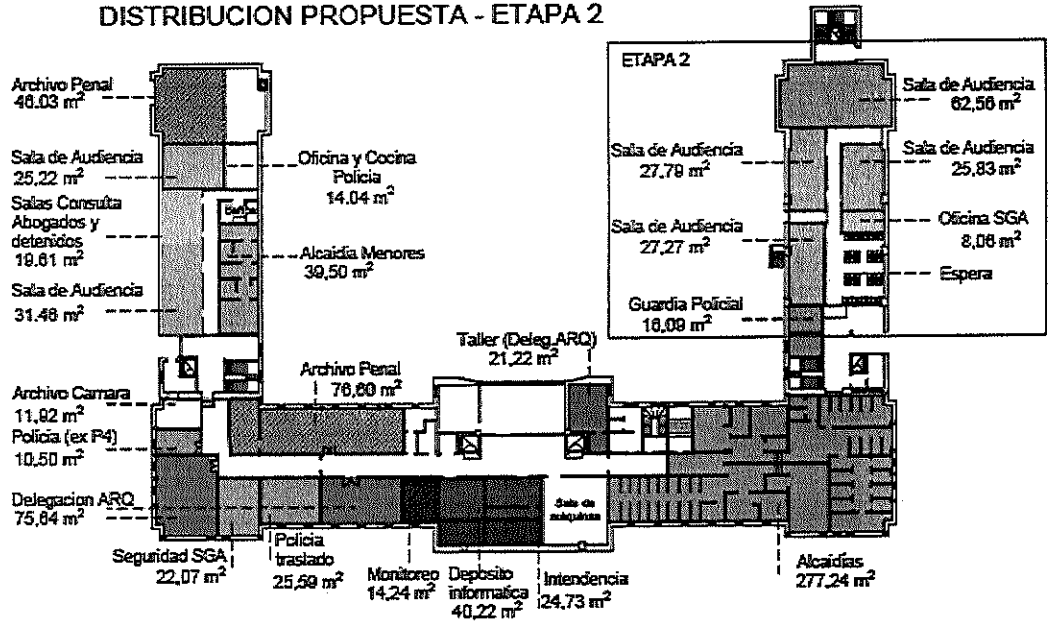
DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 1



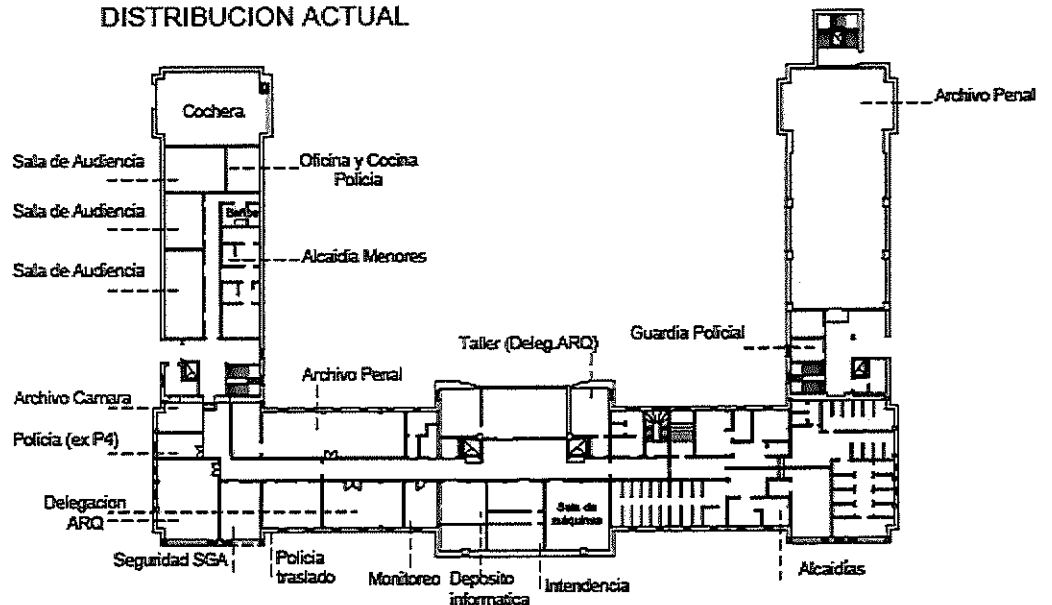
Edificio Fuero Penal

SUBSUELO

DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 2



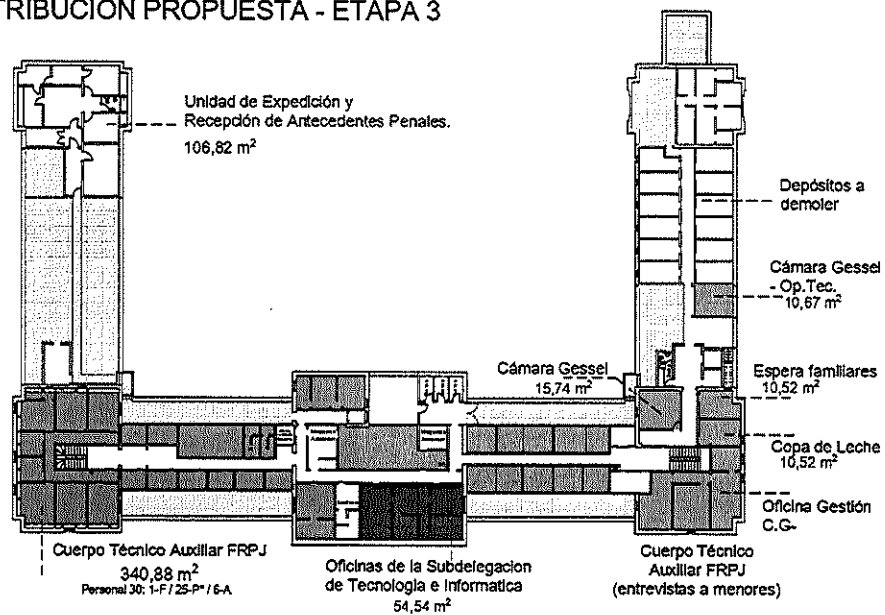
DISTRIBUCION ACTUAL



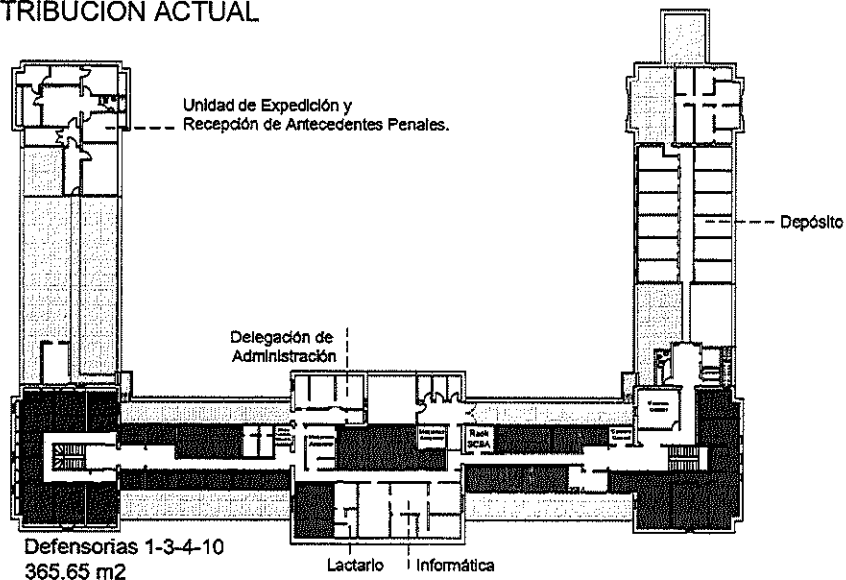
Edificio Fuero Penal

CUARTO PISO

DISTRIBUCION PROPUESTA - ETAPA 3



DISTRIBUCION ACTUAL



REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 06/09/2023 09:46:44 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 06/09/2023 14:41:53 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 07/09/2023 08:45:45 - GENOUD Luis Esteban - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/09/2023 10:07:02 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 12/09/2023 10:47:18 - TRABUCCO Néstor Antonio



246901743001572966

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 002239

MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
Suprema Corte de Justicia

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. Alvarez', written over the printed name and title.

